ASUNTO: JUICIO DE REVISION CONSTITUCIONAL
ACTOR:
ACTO QUE SE IMPUGNA:

MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL
ELECTORAL DE

P R E S E N T E.

*******[redacted]*** en mí calidad de Representante Propietario del Partido *[redacted]*** ante el Consejo General del Instituto Electoral de **[redacted]**, personalidad que tengo debidamente acreditada, atento a lo dispuesto por el 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el correo electrónico *******[redacted]*********; autorizando para tales efectos a los ciudadanos ******[redacted]*********; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en *******[redacted]***; con el debido respeto comparezco para exponer.

Que, por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo; 41, párrafo tercero, base VI y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; vengo a interponer el presente **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**.

Por lo expuesto; atentamente, pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma, reconociendo la personalidad que ostento y por presentado el Juicios de Revisión Constitucional.
SEGUNDO. En términos del artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, turnar el escrito que se acompaña a la Sala **[redacted]*** del Poder Judicial de la Federación.

A T E N T A M E N T E

******[redacted]****

REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE ******** POR EL PARTIDO *******

ASUNTO: JUICIO DE REVISION CONSTITUCIONAL
ACTOR:
ACTO QUE SE IMPUGNA:

C. PRESIDENCIA DE LA SALA *********
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.**

***************************, en mí calidad de Representante Propietario del Partido *************************** ante el Consejo General del Instituto Electoral de **********, personalidad que tengo debidamente acreditada, atento a lo dispuesto por el 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el correo electrónico *******************************; autorizando para tales efectos a los ciudadanos **; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en ***; con el debido respeto comparezco para exponer.

Que, por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo; 41, párrafo tercero, base VI y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86,87,88,89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; vengo a interponer el presente **Juicio de Revisión Constitucional**.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la citada ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, señalo:

I.- NOMBRE DEL ACTOR. -

Partido Político ************ a través del suscrito ************** en mí calidad de Representante Propietario del Partido ¨************ ante el Consejo General del Instituto Electoral de *************, personalidad que tengo debidamente acreditada.

II.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. –

Lo es el correo electrónico, ************; autorizando para tales efectos a los ciudadanos ************* y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **************

III.- DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE-

Adjunto al presente escrito, se anexa copia del nombramiento del suscrito como persona autorizada para actuar en nombre del partido político, asímismo se anexa copia simple legible de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

IV.- ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA. - Lo es, la sentencia del ************ emitido por el Tribunal Electoral de ************, que fue notificada a esta representación el pasado ************, mismo que es generado por el acuerdo ************ emitido por la junta General del Instituto Electoral de ************

V.- AUTORIDAD RESPONSABLE. -

Tribunal Electoral del Estado de ************, por medio de la resolución ************, mismo que es generado por el acuerdo ************ emitido por la junta General del Instituto Electoral de ************

VI.- PRECEPTOS CONSTITUCIONALES LEGALES VIOLADOS. - los que en adelante se señalan.

VII.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

La Sala ************ del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente, para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186 fracción III incisos c) y g), 189 fracción XVI, 189 bis inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como los artículos 3, 86,87,88, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

VIII.- FECHA EN QUE TUVE CONOCIMIENTO DEL ACTO. -

********** tal y como se muestra con la razón de notificación (PUEDES ADJUNTAR LA IMAGEN DE LA NOTIFICACIÓN)

IX.- MENCIÓN DE MANERA EXPRESA Y CLARA DE LOS HECHOS QUE SE CONTROVIERTEN. –

H E C H O S

PRIMERO.-

Una vez puntualizado lo anterior, se considera oportuno manifestar los siguientes razonamientos

PRECEPTOS VIOLADOS.

Artículos 1, 14, 16, 17 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

AGRAVIOS

Antes de exponer los agravios que en cumplimiento de la ley de la materia corresponden, invoco los siguientes criterios jurisprudenciales para que sean tomados en cuenta en sentido favorable a los intereses que represento

> **Jurisprudencia 3/2000.**
>
> **AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR**

LA CAUSA DE PEDIR.- En atención a lo previsto en los artículos 2o., párrafo ,1 y 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que recogen los principios generales del derecho iuranovit curia y da mihifactumdabo tibi jus (el juez conoce el derecho y dame los hechos y yo te daré el derecho), ya que todos los razonamientos y expresiones que con tal proyección o contenido aparezcan en la demanda constituyen un principio de agravio, con independencia de su ubicación en cierto capítulo o sección de la misma demanda o recurso, así como de su presentación, formulación o construcción lógica, ya sea como silogismo o mediante cualquier fórmula deductiva o inductiva, puesto que el juicio de revisión constitucional electoral no es un procedimiento formulario o solemne, ya que basta que el actor exprese con claridad la causa de pedir, precisando la lesión o agravio que le causa el acto o resolución impugnado y los motivos que originaron ese agravio, para que, con base en los preceptos jurídicos aplicables al asunto sometido a su decisión, la Sala Superior se ocupe de su estudio.

Así también, si se advierten o deducen agravios en alguna otra parte del cuerpo del presente escrito, éstos sean tomados en cuenta aún si no se encuentran en el capítulo de agravios, ello con fundamento en los siguientes criterios

JURISPRUDENCIA 3/98

AGRAVIOS. PUEDEN ENCONTRARSE EN CUALQUIER PARTE DEL ESCRITO INICIAL.-Debe estimarse que los agravios aducidos por los inconformes, en los medios de impugnación, pueden ser desprendidos de cualquier capítulo del escrito inicial, y no necesariamente deberán contenerse en el capítulo particular de los agravios, en virtud de que pueden incluirse tanto en el capítulo expositivo, como en el de los hechos, o en el de los puntos petitorios, así como el de los fundamentos de derecho que se estimen violados. Esto siempre y cuando expresen con toda

claridad, las violaciones constitucionales o legales que se considera fueron cometidas por la autoridad responsable, exponiendo los razonamientos lógico-jurídicos a través de los cuales se concluya que la responsable o bien no aplicó determinada disposición constitucional o legal, siendo ésta aplicable; o por el contrario, aplicó otra sin resultar pertinente al caso concreto; o en todo caso realizó una incorrecta interpretación jurídica de la disposición aplicada.

Jurisprudencia 4/99

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. EL RESOLUTOR DEBE INTERPRETAR EL OCURSO QUE LOS CONTENGA PARA DETERMINAR LA VERDADERA INTENCIÓN DEL ACTOR. Tratándose de medios de impugnación en materia electoral, el juzgador debe leer detenida y cuidadosamente el ocurso que contenga el que se haga valer, para que, de su correcta comprensión, advierta y atienda preferentemente a lo que se quiso decir y no a lo que aparentemente se dijo, con el objeto de determinar con exactitud la intención del promovente, ya que sólo de esta forma se puede lograr una recta administración de justicia en materia electoral, al no aceptarse la relación obscura, deficiente o equívoca, como la expresión exacta del pensamiento del autor del medio de impugnación relativo, es decir, que el ocurso en que se haga valer el mismo, debe ser analizado en conjunto para que, el juzgador pueda, válidamente, interpretar el sentido de lo que se pretende.

En caso de no ser la vía idónea ante la cual presento mi acción, se sirva ésta H. Sala de reencauzar el presente medio de impugnación, de conformidad en lo siguiente:

Jurisprudencia 9/2012:

REENCAUZAMIENTO. EL ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DEL MEDIO DE IMPUGNACION CORRESPONDE A LA AUTORIDAD U ÓRGANO

> **COMPETENTE.**- De la interpretación sistemática de los artículos 16, 17, 41, 9, fracción V, ni fine, 116, 122,124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se advierte que se prevé un sistema de distribución de competencias, entre la federación y las entidades federativas, para conocer de los medios de impugnación en materia electoral, así como la obligación de los partidos políticos a garantizar el derecho de acceso a la justicia partidista; en esas condiciones, cuando el promovente equivoque la vía y proceda el reencauzamiento del medio de impugnación, debe ordenarse su remisión, sin prejuzgar sobre la procedencia del mismo, a la autoridad u órgano competente para conocer del asunto, ya que esa determinación corresponde a éstos; con lo anterior se evita, la invasión de los ámbitos de atribuciones respectivos y se garantiza el derecho fundamental de acceso a la justicia.

PRIMIER AGRAVIO

La sentencia del Tribunal Local, señala que los agravios, de nuestra impugnación primigenia resultan infundados ya que el partido apelante parte de una premisa incorrecta, pues el acuerdo que se combate tiene el carácter de preventivo, que tal denominación significa “prepararse para eventualidades”.

P R U E B A S

1. **DOCUMENTAL PRIVADA** consistente en copia de la credencial para votar con fotografía, misma que se ofrece para acreditar la personalidad con que se actúa.

2. **DOCUMENTAL PUBLICA** consistente en copia de mi acreditación como representante ante el Consejo del Instituto Electoral de

**********, misma que se ofrece para acreditar la personalidad con que se actúa.

3. **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES,** consistente en todas las constancias que obran en el expediente que se forme con motivo del presente recurso, en todo lo que me beneficie, misma que se relaciona con todos y cada uno de los hechos y agravios del presente recurso.

4. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA,** en todo lo que beneficie a mis intereses. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de mis agravios antes citados.

Las anteriores probanzas se relacionan con todos y cada una de los hechos y agravios que se hacen valer en la presente demanda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esta Sala Regional **********, solicito atentamente:

PRIMERO. Se me tenga por presentada en tiempo y forma, que a su vez sea admitida la vía y se resuelva favorablemente el presente Juicio de Revisión Constitucional, de acuerdo con lo expuesto.

SEGUNDO. Aplicar la suplencia de la queja, ya sea por posibles deficiencias u omisiones en la argumentación de los agravios o errores en los preceptos jurídicos presuntamente violados.

TERCERO. Se revoque en plenitud de jurisdicción el acto de autoridad que es el Acuerdo de la Junta General ********** y de igual manera la resolución del Tribunal Electoral del estado de ********** atendiendo al principio Pro Persona.

CUARTO. Se me notifique de todo acto jurisdiccional que tenga relación con la presente demanda, así como su resolución correspondiente.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE *********** POR EL PARTIDO **************